

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAYAGÜEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC,
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0090

ASUNTO: Revisión Decisión Final de LUMA Energy sobre Predios Municipales Excluidos de la CELI Y Sobre Deuda Sin Seguir el Procedimiento Establecido por el Reglamento 8818

ORDEN

El 17 de septiembre de 2024, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") celebró mediante video-conferencia la Vista de Estado de los Procedimientos ("Vista"). Las partes comparecieron según citadas por conducto de sus representantes legales quienes se identificaron para récord.

De conformidad con lo discutido en dicha Vista el Negociado de Energía calendarizó varias etapas del procedimiento y se establecieron las siguientes fechas.

El descubrimiento de prueba **culmina** el 1 de noviembre de 2024.

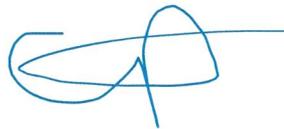
Las partes **tendrán hasta el 2 de diciembre de 2024** para presentar moción de resolución sumaria o escrito dispositivo.

De ser aplicable las partes deberán presentar en o antes del 17 de enero de 2025 el **Informe de Conferencia con Antelación a Vista Administrativa** de conformidad con las disposiciones del Reglamento 8543.

Se **SEÑALA Y SE CITA A LAS PARTES** a vista para discutir el Informe de Conferencia con Antelación a Vista Administrativa a celebrarse el 3 de febrero de 2025 a las 10:00 am, de manera presencial, en el piso 8 de las facilidades del Negociado de Energía, ubicadas en 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

De ser aplicable se **SEÑALA Y SE CITA** a las partes a Vista Administrativa a celebrarse el 26 y 27 de febrero de 2025 a las 9:00 am, de manera presencial, en el piso 8 de las facilidades del Negociado de Energía, ubicadas en 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 26 de septiembre de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0090 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: jrodriguez@gmlex.net, scataldi@alblegal.net, icastro@alblegal.net, alb@alblegal.net, juan.mendez@lumapr.com. Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a las siguientes personas y dirección:

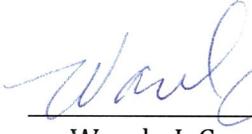
LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Municipio de Mayagüez
Lcdo. Ivan M. Castro Ortíz
Lcdo. Simone Cataldi Malpica
ALB Plaza
16 Carr. #199, Suite #400
Guaynabo, Puerto Rico, 00969

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Joselyn K. Rodríguez González
1509 López Landrón, Bldg.
Seventh Floor
San Juan, PR, 00911-1933

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de septiembre de 2024.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

